

DECRETO N°

1628

TEMUCO, 03 ABR 2014

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta de renuncia suplente Sr. Yuri Moncada Zambrano, con fecha 20 de febrero 2014.
- 3.- Caso determinado por Director Desarrollo Comunitario a través de Memo N° 17 con fecha 04 marzo 2014.
- 4.- Ficha de solicitud y/o consulta con fecha 03 Febrero 2014.

DECRETO:

1.- Otórguese a partir de esta fecha la calidad de suplente a la Sra. **NORMA EPUL HUIRCALAF** Rut: _____ (Hermana). En el puesto que es titular el comerciante ambulante Sr. Sergio Epul Huircalaf, Rut: _____ ubicado en el exterior del Supermercado Santa Isabel de la Calle Carrera F/N° 499, con el rubro de Frutas y Verduras, en el cual, se desempeñaba como suplente el Sr. **Yuri Moncada Zambrano (Cuñado)**.

2.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECCIÓN DESARROLLO
COMUNITARIO
N° 8°
ASESORÍA JURÍDICA

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/ADH/RGO/vbb

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



Eduardo Castro Stone
ALCALDE(S)

